

Secretaría General
Pleno 0185/2025
Punto 6.5
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 15 de Mayo de
2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández

Tesorero Municipal

C. Juan Diego López Coronado

Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social

C. Jorge Luis Durán Topete

Subdirector de Programas Sociales

Lic. Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo

Directora de Promoción Económica y Turismo

C. Lorena Rebeca Beltrán González

Subdirectora de Emprendimiento y Competitividad

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 15 quince de Mayo del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, mediante la cual, propone a este Ayuntamiento autorice la suscripción del convenio de colaboración para la aplicación del Programa "Crece tu negocio al Estilo Jalisco" ejercicio fiscal 2025; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0178/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la suscripción del convenio de colaboración para la aplicación del Programa "Crece tu negocio al Estilo Jalisco" ejercicio fiscal 2025. Lo anterior, en los siguientes términos:

**Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Presentes.

El que suscribe, **Arq. Luis Ernesto Munguía González**, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 10, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los arábigos 124, 127 y 135 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este Honorable Órgano de Gobierno Municipal para poner a su consideración la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio.

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción del convenio de colaboración para la aplicación del Programa "Crece tu negocio al Estilo Jalisco" ejercicio fiscal 2025. Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:



Antecedentes y Considerandos.

I.- Que en el Decreto Presupuestal de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, sus anexos y la plantilla de personal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 17 de diciembre de 2024, se prevé la Partida Presupuestaria 1400000300422A24423 (Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco").

II.- El día 26 veintiséis de febrero del 2025 dos mil veinticinco fueron publicadas las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en las que se establece que el mismo, podrá operar en los 115 municipios del interior del estado de Jalisco, a excepción de los que conforman el área metropolitana de Guadalajara.

III.- El día 28 veintiocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco fue publicada la nota aclaratoria a las reglas de operación de programa "*crece tu negocio al estilo Jalisco*"; misma que, conforme a su artículo primero transitorio, entró en vigor a partir del día siguiente de la publicación.

Por lo que una vez hechos los anteriores antecedentes y consideraciones, me permito hacer referencia al siguiente:

Marco Jurídico.

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77, fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal;

Por su parte, el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el segundo párrafo del artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan al suscrito en carácter de presidente municipal para presentar iniciativas de acuerdos edilicios.

En ese orden de ideas, tengo a bien someter a este máximo órgano de gobierno para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

Puntos de Acuerdo.

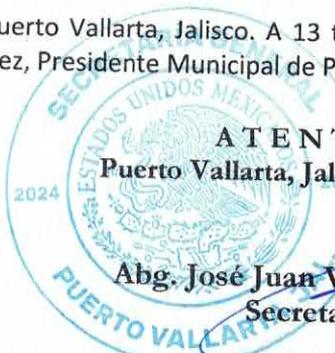
Primero.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la suscripción convenio de colaboración para la aplicación del Programa "Crece tu negocio al Estilo Jalisco" ejercicio fiscal 2025.

Segundo.- Se autoriza al Presidente, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, para participar en el programa Crece tu negocio al Estilo Jalisco, ejercicio Fiscal 2025.

Tercero.- Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco. A 13 trece del mes Mayo del 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-



ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Mayo de 2025

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.